

Resolución Directoral

N° 052 -2014-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Hualal, 22 ENE 2014

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 108603-2013, de fecha 15 de Marzo del 2012, mediante el cual el señor José Teodoro Huapaya Vilcapoma, identificado con DNI N° 06100023, solicita extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titular del predio con UC N° 04236 con un área de 0.3165 ha ubicado en el Bloque de Riego Yangas, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chillón, del ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Yangas, distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece que de producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de agua, establece que de producirse el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, se declarara, a solicitud de parte la extinción del derecho y se otorga uno nuevo al adquirente, en las mismas condiciones;





Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, con Resolución Administrativa N° 012-2007-AG-SGRAM/TDRCHRL del 12 de Enero del 2007, se otorgó licencia de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego y Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Yangas ámbito de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chillón, consignándose como uno de los beneficiarios del uso del agua a Maxima Carrillo Aranguren, con código catastral N° 04236 y 0.3165 ha de superficie bajo riego;

Que, con Informe Técnico N° 103- 2013-ANA-AAA.CF-ALACHRL/OECH de fecha 10 de Octubre del 2013, evacuado por el ingeniero Elmer de la Cruz Bernilla-Encargado de la Oficina de Enlace Chillón, y con el visto del Ing. Jorge Campos Valle-Administrador Local de Agua Chillón - Rímac- Lurín; se concluye extinguir licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Máxima Carrillo Aranguren, en el extremo que consigna al predio con C.C. N° 04236, por haberse transferido el referido predio, ubicado en el Bloque de Riego Yangas,, distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima con un área bajo riego de 0,3165 ha y un volumen de agua de 5 116.2058 m3.Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso agrario a favor de José Teodoro Huapaya Vilcapoma, conductor del predio denominado Larancocha por un área de 0,3165 ha, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Yangas, distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta y departamento de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 699-2013-ANA-AAA.C-F/SDARH/JAAQ de fecha 13 de Diciembre del 2013, emitido por el Sub Director encargado de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos ingeniero Edilberto Acosta Aguilar, se indica que el procedimiento cumple con los requisitos establecidos de acuerdo a Ley, concluye que técnicamente es factible extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 012-2007-AG-SGRAM/TDRCHRL del 12 de Enero del 2007, asimismo, otorgar licencia de uso de agua con fines agrarios a favor de José Teodoro Huapaya Vilcapoma;

Que, el administrado acredita la propiedad del predio, mediante la presentación de copia de escritura pública de compra y venta a favor del administrado por parte de la señora Maximina Carrillo Aranguren; cumpliendo de esta forma con el requisito establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 030-2014-ANA-AAA.CF/UAJ de fecha 15 de Enero del año 2014, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 36° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgado a la señora Maximina Carrillo Aranguren con Resolución Administrativa N° 012-2007-AG-SGRAM/TDRCHRL del 12 de Enero del 2007, con agua proveniente del río Chillón de hasta un volumen de 5 116.21 m3 anuales, conducidos a través del CD Larancocha de U.C N° 04236 de 0.3165 ha de área bajo riego, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chillón, ubicado en el Bloque de Riego Yangas, del ámbito de la Comisión de Regantes del sub sector Yangas, distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima.





Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de agua superficial con fines agrarios al señor José Teodoro Huapaya Vilcapoma con agua proveniente del río Chillón de hasta 5 116.21 m3 anuales asignado su toma de captación en las coordenadas UTM (WGS 84) 303 675E-8 708 475N conducidos a través del CD Larancocha, de C.C N° 04236 con un área de 0.3165 ha ubicado en el Bloque de Riego Yanga, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chillón, del ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Yangas, distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

ENER	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOST	SET	OCT	NOV	DIC	Total Volumen (m ³ Anual)
635.18	788.62	831.44	630.72	398.77	268.52	243.54	249.79	254.25	303.31	239.98	272.09	5,116.21

ARTICULO 3°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la extinción y otorgamiento de la Licencia resuelta en este acto.

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTICULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chillón - Rímac- Lurín, notifique la Resolución Directoral a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chillón, Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Yangas, distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima, a la ANA y al administrado conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE - FORTALEZA

Ing. ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
Director